



MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° D-1702/

FRESIA,

03 JUN. 2019

VISTOS:

1° El Decreto Alcaldicio N° 2181 de fecha 10.08.2017, que aprueba la proroga y modificación del convenio suscrito entre la municipalidad de Fresia y el Servicio Nacional de menores.

2° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 01 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. N°127, Inciso 1° de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

3° El Decreto Alcaldicio N° 1564 de fecha 15.05.2019 que deja sin efecto el decreto Alcaldicio N° 937 de fecha 29.03.2019.

4° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director titular para la Dirección de Control.

5° El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13-05-2019, que designa secretario Municipal subrogante.

6° El Decreto Alcaldicio N°3647 de fecha 14.12.2018, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Las instancias de capacitación exigidas por el Servicio Nacional de Menores, señaladas en el anexo 6.2 del proyecto y la supervisión técnica anual año 2018, adjuntos.
- La capacitación Denominada "**Normativa básica en materia de delitos contra la libertad sexual y cyberbullying en contexto adolescente**", la que se realizará el día viernes 14 de junio del presente año, a la totalidad del equipo OPD Fresia (Coordinadora, secretaria, abogado, asistente social y psicóloga), el horario en que se realizará dicha capacitación será dentro de la jornada laboral contemplada desde las 08:00 hrs. a 16:00 hrs.

DECRETO:

1° APRUEBASE La capacitación denominada "**Normativa básica en materia de delitos contra la libertad sexual y cyberbullying en contexto adolescente**", la que se realizará el día viernes 14 de junio del presente año, a la totalidad del equipo OPD Fresia, el horario en que se realizará dicha capacitación será dentro de la jornada laboral, esto es: desde las 08:00 hrs. a 16:00 hrs.

2° AUTORIZACE La contratación de un expositor con conocimientos en el área a abordar, para capacitación mencionada en punto anterior

3° ADQUIERASE A través del departamento de adquisiciones, la contratación de servicios de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y once para el equipo, además de espacio físico acorde a los requerimientos de una capacitación y movilización correspondiente.

4° IMPUTESE, Los gastos que demande el presente decreto al presupuesto OPD del año 2019, cuenta n° 1140510002, gastos operacionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB / AOS / HAC / BBS / GBA / Idro